

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En Málaga, a 1 de marzo de 2016

### REUNIDOS

De una parte, la Sra. Dña. Elisa Pérez de Siles Calvo, Concejala delegada del Área de Juventud del Ayuntamiento de Málaga; y

De otra, la Sra. Dña. Fátima Salmón Negri, Gerente de la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV).

### INTERVIENEN

En nombre y representación del Ayuntamiento de Málaga y de Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV), respectivamente, y de modo recíproco se reconocen legitimidad y capacidad jurídica para formalizar el presente acuerdo, a cuyo efecto,

### MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Málaga, en virtud de las competencias genéricas que le otorga la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, está facultado, conforme a lo previsto en el artículo 25.1 de dicho texto legal, para promover, en el ámbito de sus competencias, toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal, y todo ello dentro de las competencias que se atribuyan como propias, como dispone el art. 8 de la ley 27/2013, de racionalización y sostenibilidad de la administración local, dando una nueva redacción al art. 25.1, y del 25.2 que enumera las competencias de los ayuntamientos que en todo caso ejercerán como propias, entre las cuales están la promoción de la cultura.

SEGUNDO.- Que la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV), establece en sus estatutos:

Onda Azul responde a su carácter de empresa de comunicación de servicio público que la Ley le encomienda. Esta la obliga a garantizar una información rigurosa, veraz, independiente y plural, así como un entretenimiento de calidad. A fomentar el debate, la innovación y la creación. **A apoyar la difusión de las artes, la ciencia y la cultura.** Todo ello bajo las premisas de cohesionar y dar cauce a la participación, para satisfacer las necesidades de entretenimiento e información de nuestras audiencias, cumpliendo a la vez con nuestras exigencias de rentabilidad a través de los más altos estándares de calidad, creatividad y responsabilidad social.

Desde su función de servicio público, Onda Azul mantiene la vocación de ser el **medio de comunicación local de referencia en Málaga.** Quiere estar presente en todos los acontecimientos sociales relevantes y ser un espejo en el que se vea reflejada en toda su variedad y riqueza la realidad local. Realizará su trabajo con criterio estrictamente profesional y atendiendo la encomienda de difundir valores constitucionales.

Onda Azul defiende y promueve en toda su programación los valores constitucionales, especialmente los de libertad, igualdad, pluralismo y tolerancia, sobre los que se asienta la convivencia democrática. Los valores de Onda Azul los marca la ley y se reflejan en lo que hacemos.

TERCERO.- El objetivo del presente Convenio de Colaboración es el de establecer actuaciones coordinadas entre el Excmo. Ayuntamiento de Málaga (Área de Juventud) y la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV), y en particular para la puesta en marcha y desarrollo del "Premio Onda Azul Juventud Cofrade", del que se presenta en un Anexo Borrador de las Bases reguladoras.

CUARTO.- Que dichas partes son conscientes de la necesidad de coordinar y aunar esfuerzos en el desarrollo de actividades y actuaciones que fomenten: incentivar y reconocer la labor desinteresada que llevan a cabo jóvenes a título particular o colectivo en la Semana Santa, las cofradías y su entorno.

Consecuentemente, Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV), manifiesta su deseo de colaborar con el Ayuntamiento, entendiendo los intervinientes, que el instrumento más adecuado para alcanzar los objetivos planteados es el Acuerdo de Colaboración.

Por tanto, en atención a las consideraciones que preceden, las partes intervinientes en este acto, en virtud de la representación que ostentan, acuerdan suscribir el presente Acuerdo de Colaboración que articulan a tenor de los siguientes:

#### ACUERDOS:

**PRIMERO.** Que el Excmo. Ayuntamiento de Málaga a través del Área de Juventud" manifiesta su voluntad de colaborar con el desarrollo del Concurso "Premio Onda Azul Juventud Cofrade", y confía en Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV), para la puesta en marcha del mismo.

**SEGUNDO.** Que el Ayuntamiento de Málaga colaborará para la financiación del coste total de los premios que se otorguen en dicho Concurso en la edición 2016, que se estiman en conjunto en 1.500 euros. Para tal fin a través del Área de Juventud, el Ayuntamiento de Málaga se encargará de transferir Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV), el importe de los mismos.

Que, asimismo, el Área de Juventud se encargará de difundir el Concurso por medio de las redes de difusión disponibles. También es compromiso del Ayuntamiento de Málaga la propuesta de un miembro del jurado.

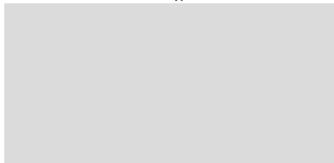
Asimismo, la Empresa Municipal de Medios de Comunicación de Málaga, S.A. (Onda Azul RTV), se encargará de:

- Elaborar y aprobar las bases del Premio Juventud Cofrade.
- Difundir el Concurso, en colaboración con el Área de Juventud.

- Mantener las comunicaciones informativas pertinentes con los participantes.
- Organizar el Jurado (comunicación con el mismo y convocatoria de reuniones, teniendo en cuenta que uno de los miembros del Jurado debe ser propuesto por el Ayuntamiento de Málaga).
- Hacer frente al pago de los premios, tras deliberación y fallo del jurado, previa transferencia del Ayuntamiento de Málaga del importe de los mismos.

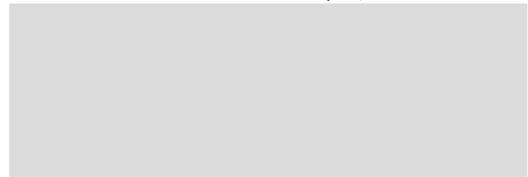
**TERCERO.** Que el presente convenio entrará en vigor a la fecha de la firma del mismo y finalizará una vez cumplidos los objetivos que se propone.

LA TTE.ALCALDE DELEGADA  
DE JUVENTUD Y DEPORTE



Fdo. Elisa Pérez de Siles Calvo.

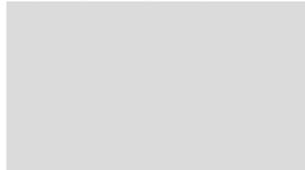
LA GERENTE ONDA AZUL RTV



Fdo. Fátima Salmón Negri.

Este convenio ha sido  
efectivamente firmado

Nº DOC 109990/2  
DILIGENCIA: SE EXTIENDE PARA HACER CONSTAR  
QUE EL PRESENTE CONVENIO/PROTOCOLO ES  
CONFORME CON LA APROBACIÓN EFECTUADA POR  
LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN SESIÓN CELEBRADA  
EN FECHA 26 DE FEBRERO DE 2016 (PUNTO Nº 8).



FDO: PEDRO LUIS MUÑEZ PRADOS  
JEFE DE SERVICIO - ÁREA DE JUVENTUD